



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez (Presencialmente)

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña (Presencialmente)

D. José Francisco López Salido (Presencialmente)

D^a. Francisca Hidalgo Fernández (Presencialmente)

D. Antonio García Martínez (Presencialmente)

D^a. Alba Márquez Peralta (Presencialmente)

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina (Asistencia Telemática)

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 2.050,29 euros de diferencia retributivas complementarias por sustitución de la Secretaria, durante el periodo de Incapacidad Temporal.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 260/2021**
- **Lic. 304/2021**

II.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE. - Dada cuenta de la declaración responsable presentada, y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad inocua para “*Óptica*” en Calle San Rafael, nº 71 Bajo de esta ciudad (superficie: 73,00 m² y aforo: 21 personas), según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico.

III.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública y vecinal, no habiendo ninguna alegación en el expediente.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor:

- Actividad solicitada por MERCADONA, S.A., para “*Apertura de supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento anexo*” en local sito en Ctra. De Arquillos – Avda. de Andalucía – Ctra. N-322 de esta ciudad, con Calificación Urbanística Suelo Urbano (Equipamiento Público) actividad comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007 epígrafe 13.21 “CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ASÍ DEFINIDOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR NO INCLUIDOS EN LA CATEGORÍA 13.19, ASÍ COMO LOS COMERCIOS AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO O MIXTO EN SUPERMERCADOS, CUANDO LA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE SU SALA DE VENTAS SEA MAYOR O IGUAL A 750 m²” y en el punto 13.32 “RESTAURANTES, CAFETERÍA, PUBS Y BARES”

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- A MERCADONA, S.A., para “*Apertura de supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento anexo*”, en establecimiento sito en Ctra. De Arquillos – Avda. de Andalucía – Ctra. N-322 de esta ciudad (superficie: 8.387,21 m² y Aforo en Recinto 1: 899 personas y Aforo en Aparcamiento: 197 personas), según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, en la que se acredite que la actividad proyectada se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas y contra incendios.
- Contratos con empresas especialidades en recogida de los diferentes residuos ocasionados por la actividad.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

IV.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública y vecinal, no habiendo ninguna alegación en el expediente.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor:

- Actividad solicitada para “*establecimiento destinado a exposición, venta y taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles*”, con Calificación Urbanística Suelo Urbano (Ensanche) actividad comprendida en el Anexo I de la Ley 7/2007 epígrafe 13.48 “TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE MAQUINARIA EN GENERAL”.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- para “*establecimiento destinado a exposición, venta y taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles*” (superficie: 1.334,82 m² y aforo: 39 personas), según certificado suscrito por los Ingenieros Técnicos Industriales.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, en la que se acredite que la actividad proyectada se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas y contra incendios.
- Contratos con empresas especialidades en recogida de los diferentes residuos ocasionados por la actividad.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obra menor:

Núm. 206/2021 para “*instalaciones y medidas correctoras para establecimiento destinado a exposición, venta y taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles*”, con calificación urbanística de Urbano (Ensanche) de conformidad con el proyecto suscrito por Ingenieros Técnicos Industriales y con una valoración de las obras a realizar de 23.638,50 €.

V.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia Municipal **04/2021** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

VI.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, la siguiente licencia para acometida a la red general de saneamiento:

A D^a. XXX, siendo la tubería existente de PVC con una sección 400 mm, la profundidad de ésta es de 2,00 m, la distancia a la red de alcantarillado es de 4 m y la distancia al pozo de registro más próximo es de 20 m. Para la ejecución de la acometida, se tendrá que levantar el pavimento de la calzada en una longitud aproximada de 3 m y una anchura aproximada de 60 cm y una longitud de 1,00 m una anchura aproximada de 60 cm de acerado de baldosa. La tubería de acometida será de PVC de diámetro máximo de 250 mm. Se tendrán en cuenta las redes afectadas y las condiciones de la acometida indicadas anteriormente. Previo al inicio de las obras se dará conocimiento a SOMAJASA, Oficina en Villacarrillo Tlf: 953 440098 en horario de 8 h. a 15 h.

VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho-columbario 15/3^a Fila Bloque 10 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 4.000/2^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.999/1^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.998/5^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.997/4^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.996/3^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.995/2^a Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PLIEGOS CONTRATO SERVICIO “ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE VILLACARRILLO”.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación del Servicio de Elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Villacarrillo, («Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»), mediante procedimiento abierto, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción de los correspondientes Pliegos que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: “ELABORACION DEL PLAN DE ACCION LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE VILLACARRILLO”	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 72224000 “Servicios de Consultoría en Gestión de Proyectos”	
Valor estimado del contrato: 100.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 100.000,00 €	IVA%: 21.000,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 121.000,00 €	
Duración de la ejecución: 7 MESES	Duración máxima: 7 MESES

Redactados e incorporados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Villacarrillo, («Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»), convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas 920-227.99/21 y 151.639.04/21.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. - Publicar el Anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEXTO. - La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

II.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 515/2021.- Dada cuenta del Procedimiento Abreviado 515/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Jaén, contra la desestimación presunta de la reclamación previa por el Ayuntamiento de Villacarrillo, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento Ordinario referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al Letrado de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

III.- DECLARACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE. -Vistos los informes emitidos por la Técnico Municipal, relativo al estado de deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación de los bienes propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describen, que los hacen inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que le correspondían:

- **VEHÍCULO PEUGEOT PARTNER, MATRÍCULA T-8841-AV,** con las características siguientes:
 - Año de primera matriculación: 1998.
 - Marca: PEUGEOT
 - Denominación comercial: PARTNER
 - Tipo: D – D9B
 - Nº cilindros/cilindrada: 4/1.905
 - Potencia fiscal/real (C.V.F./KW): 12,93/51

- **VEHÍCULO RENAULT EXPRESS, MATRÍCULA J-6526-AF,** con las características siguientes:
 - Año de primera matriculación: 1993.
 - Marca: RENAULT

- Denominación comercial: EXPRESS 1.6 D
- Tipo: D – F8M
- Nº cilindros/cilindrada: 4/1.595
- Potencia fiscal/real (C.V.F./KW): 11,63/40

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

Declarar bienes no utilizables los vehículos propiedad de este Ayuntamiento anteriormente descritos, procediendo su baja definitiva.

IV.- CERTIFICACION OBRA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA APARCAMIENTO”. - Vista la certificación de la obra de “Suministro e instalación de control de acceso y videovigilancia aparcamiento”, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria nº 2ª y última, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. Nº 2 Y ÚLTIMA
“Suministro e instalación de control de acceso y videovigilancia aparcamiento”	11.219,80 €	2.356,16 €	13.575,96 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

V.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACION DE OBRA. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Certificación de obra “Suministro e instalación de control de acceso y videovigilancia de aparcamiento” por un importe de 54.305,00 euros (I.V.A. incluido).

Visto lo anterior, se advierte error material en el importe de la Certificación de obra, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 18 de noviembre de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que el importe de la Certificación que se aprueba es por un importe de 54.305,04 euros, I.V.A. incluido.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2021 antes referenciado.

VI.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianzas depositadas por la concesión de las siguientes licencias de obras:
 - Núm. 53/2014, por importe de **2.462,06 euros** (ICIO: 2.462,06 euros) para *“construcción de vivienda, local y garaje”*.
 - Núm. 145/2014, por importe de **213,04 euros** (ICIO: 213,04 euros) para *“modificado 1º del proyecto básico de construcción de vivienda, local y garaje”*.
 - Núm. 45/2020, por importe de **416,56 euros** (ICIO: 214,35 euros y RCDs: 202,21 euros) para *“reformado al proyecto de 1º vivienda, de Lic. anterior nº 53/2020”*.
- fianza por importe de **121,19 euros** (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 005/2019.
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 07/2020.
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 45,00 euros y RCDs: 15,72 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 96/2020.
- por importe de **60,72 euros** (ICIO: 45,00 euros y RCDs: 15,72 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 135/2020.
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 45,00 euros y RCDs: 15,72 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 142/2020.
- fianza por importe de **203,00 euros** (ICIO: 53,00 euros y RCDs: 150,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 05/2020.
- fianza por importe de **98,85 euros** (ICIO: 75,00 euros y RCDs: 23,85 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 89/2020.
- fianza por importe de **284,20 euros** (ICIO: 74,20 euros y RCDs: 210,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 17/2020.
- fianza por importe de **121,44 euros** (ICIO: 31,44 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 13/2020.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL